



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0649.

REF: AUTORIZA COMPRA CONEXA DE BALANZAS
PARA JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE
ATACAMA.

COPIAPO,

25 AGO 2014

VISTOS:

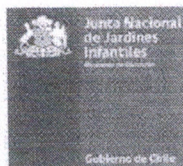
1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.713, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución N° 0190 del 07/12/2012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a la Sra. Marcela Paz González Burgos; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1° Que la Resolución Exenta N° 015/0585 del 07/07/2014, autorizó el llamado a Licitación y aprobó los Términos de Referencia para la Adquisición de especies, para Jardines Infantiles de JUNJI Región de Atacama. La cual se adjudicó mediante resolución exenta 015/0630 de fecha 23/07/2014.

2° Que, de acuerdo por lo informado por el encargado de inventario mediante correo electrónico de fecha 13/08/2014, desde nivel central suplementaron al ítem 2905 del programa dos para la adquisición de balanzas preescolar con cartabón los cuales no fueron contemplados en la Licitación 846-7-L114, por lo que solicita una compra conexa para los jardines Infantiles Programa Dos.

3° Que el adjudicatario de acuerdo a cotización de fecha 21/08/2014 mantendrá los valores de la licitación **846-7-LE14**, y que, de acuerdo con el punto 24 de las Términos de Referencia, es posible efectuar aumento o disminuciones en las cantidades a adquirir hasta las 100 UTM, los oferentes deben mantener el valor por producto ofertado.



4° Que es, además, evidente la conveniencia de proceder a la contratación de este nuevo servicio requerido por la vía del contrato conexo.

5° Que el Reglamento de la Ley de Compras Públicas Decreto 250, señalada anteriormente en su artículo 10 N° 7 letra f) autoriza la realización de una contratación directa cuando "por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

6° Que en la práctica, la experiencia de confianza y seguridad del proveedor SOC IMPORTADORA OPTIVISION LIMITADA, Rut N° 77.190.880-2, con domicilio en Padre Orellana N° 1440, Santiago., ha resultado comprobada y apropiada a los intereses institucionales.

RESUELVO:

1° CONTRÁTESE de manera conexa a la orden de compra **846-216-SE14**, ID 846-7-L114, de fecha 23 de Julio de 2014, la adquisición de Balanzas pediátricas para Jardines Infantiles Programa 02 de JUNJI Región de Atacama.

2° Páguese al proveedor SOC IMPORTADORA OPTIVISION LIMITADA, Rut N° 77.190.880-2, con domicilio en Padre Orellana N° 1440, Santiago., la suma de \$1.266.300.- (Un millón doscientos sesenta y seis mil trescientos pesos) más IVA., previa recepción conforme del encargado de bodega regional.

CANTIDAD	NETO	ESPECIFICACIONES	TOTAL NETO
07	180.900	BALANZAS PREESCOLARES CON CARTABON METALICO: • Capacidad mínima: 50 kilos • Graduación de intervalos de 1 hasta 100 gramos • Fuente de energía: Batería y conectable a la red eléctrica para recarga, con un conector seguro y de fácil manejo. • Funciones	1.266.300

3° Impútese el gasto de \$1.266.300.- (Un millón doscientos sesenta y seis mil trescientos pesos) más IVA, programa 02, al Subtítulo 29 ítem 05 Asignación 001.



4° En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor neto de los elementos no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso, lo que se cargará administrativamente a la facturación.

5° El lugar de entrega de los productos será en la región de atacama Los Carrera 431 ciudad de Copiapó.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL

MGB/JCZ/CGI/ACO/ mhc

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes (Original)